INFORMACIÓN GENERAL

Contratista: GUILLERMO MUÑOZ RAMIREZ **CONTRATO No.0142** DE FEBRERO DE 2024

CESIÓN ☐

Cédula de Ciudadanía No. 17.178.635

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS PERSONERIAS LOCALES – PERSONERÍA LOCAL DE USME.

Lugar Ejecución: BOGOTÁ D.C. **Fecha aprobación póliza:** N.A

Vigencia: del 04/02/2024 **Hasta:** 04/02/2025

Termino de ejecución del 04/02/2024 **Hasta:** 04/02/2025

Período reportado: 04/12/2024 al 04/01/2025

Valor Total $22.469.049+$7.489.683 = 29.958.732 **Honorarios:**

N° CDP: 242+1551 **N° CRP:** 183+1647
N° CDP ADICIÓN: **N° CRP ADICIÓN:**

Forma de pago: Nueve (09) pagos iguales por valor de dos millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos sesenta y un pesos M/cte ($ 2.496.561), incluidos los impuestos y retenciones aplicables.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada con los documentos requeridos para el contrato.

Plazo: Será por nueve (09) meses, contados a partir de la fecha estipulada en el oficio de inicio de ejecución suscrito por el ordenador del gasto

Reporte de pagos a Salud y Pensión. (En el caso de personas jurídicas anexar la certificación de cumplimiento de los pagos parafiscales).

Número	Sistema	Entidad	Periodo cotizado	No. De autorización	Aportes
	ARL				
	SALUD	Compensar -EPS	12 - 2024	31487123	$162.500
	PENSIÓN				

Reporte de valores a pagar

No. De pago	Valor del pago	Saldo por pagar
11	$ 2.496.561	$ 2.496.561

No. De cuenta bancaria: CUENTA AHORROS 17104937225 BANCOLOMBIA S.A.
No. Rubro presupuestal: O212020200702721l2 - *"servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residénciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados".*

INFORMACIÓN A REPORTAR

Reporte sobre la ejecución del contrato. (indicar cumplimiento del objeto contractual, si lo hubo, describir actividades realizadas y productos recibidos, refiriendo el numeral - literal cumplido del objeto contractual)

El contratista cumplió con la normatividad ambiental aplicable a este contrato SI X NO
El contratista ha cumplido con las obligaciones, de acuerdo con el objeto contractual desarrollando las siguientes actividades:
De acuerdo con las obligaciones generales:

1. Entregar el uso y goce del inmueble objeto del presente contrato y mantenerlo en estado óptimo de servicio para el fin que ha sido arrendado. El inmueble ubicado en la calle 137C No. 2A-37 Sur de la Localidad de Usme fue entregado a título de arrendamiento a partir del 04 de febrero de 2024 y hasta el 04 de noviembre de 2024, para el funcionamiento de la Personería Local de Usme

2. Librar al arrendatario de todo acto de perturbación en el goce y tenencia del inmueble. No se han presentado situaciones de perturbación en el uso y goce del inmueble.

3. Suscribir al acta de entrega del inmueble con el supervisor del presente contrato. El acta de entrega fue suscrita entre las partes el 04 de febrero de 2024

4. Entregar el inmueble a paz y salvo de impuestos y contribuciones de toda índole, lo mismo que a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos hasta la fecha de entrega. El contratista entregó previo a la suscripción del contrato el pago del impuesto predial de la vigencia 2024, los servicios públicos se encuentran al día.

5. Asumir el valor de los impuestos, tasas, contribuciones que afecten el bien objeto del contrato de arrendamiento. El contratista entregó previo a la suscripción del contrato el pago del impuesto predial de la vigencia 2024, no se paga administración.

6. Garantizar que la infraestructura del inmueble tomado en arriendo cumpla con las normas de iluminación, ventilación, áreas de circulación, ubicación de puertas, protección de equipos contra incendios, y demás normas de seguridad industrial que sean aplicables. Estos requisitos se verifican en el momento de tomar el inmueble en arrendamiento, previa visita realizada al inmueble por funcionarios de la Subdirección de Desarrollo de Talento Humano en conjunto con la ARL, quienes verifican temas relacionados con iluminación, ventilación, áreas de circulación, baños y normas de salud y seguridad en el trabajo; la Dirección de TIC en lo relativo a la parte eléctrica, cableado estructurado y equipos de cómputo y la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos en lo que respecta a la parte eléctrica, hidráulica, la instalación de puestos de trabajo y la ubicación de extintores contra incendio

7. Realizar en un término no superior a diez días calendario las reparaciones necesarias que garanticen el uso y goce del bien entregado en arriendo en caso de presentarse CLAUSULADO ANEXO – CONTRATACIÓN DIRECTA - ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE. Afectaciones estructurales en el inmueble entregado por el arrendador y de las cuales se ha dejado constancia en el inventario que hace parte integral del contrato o que se generen durante la ejecución de este. El contratista se compromete a realizar las reparaciones estructurales necesarias que garanticen el uso y goce del bien entregado en arriendo en caso de presentarse en desarrollo del con trato

8. Cumplir con los programas y objetivos del Plan Integral de Gestión Ambiental del Distrito Capital, con las disposiciones de la normatividad vigente en el desarrollo del contrato, adoptando conductas ambientales responsables. La Entidad al momento de tomar el predio en arrendamiento, implementa conductas ambientales responsables, instala puntos ecológicos y realiza las labores necesarias para el mantenimiento y cuidado de los predios

9. Realizar en coordinación del supervisor del contrato los trámites tendientes al cambio de uso del inmueble para efecto del pago de servicios públicos. Los servicios públicos son cancelados bajo el uso de inmueble público.

10. Conceder al arrendatario, sin costo adicional un plazo prudencial para la entrega del inmueble, una vez terminado el contrato, momento en el cual el arrendador se compromete a recibir el inmueble, incluidas las reparaciones y/o adecuaciones realizadas por la Entidad, durante este término el arrendatario asumirá los costos correspondientes a los servicios públicos y de vigilancia si es el caso. Esta obligación se cumplirá en el momento de finalización del contrato y entrega del inmueble

11. Las demás contempladas en la legislación civil aplicable en la materia y necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

(**Nota:** Las obligaciones generales se encuentran en el estudio de conveniencia y oportunidad y también deben ser objeto de cumplimiento por parte del contratista.)

SUPERVISOR (A) O INTERVENTOR (A)

En cumplimiento de mis funciones administrativas, técnicas, financieras y legales de Supervisor(a), una vez revisadas detalladamente las actividades derivadas del objeto contractual plasmadas en el presente informe, y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas en el período informado, hago constar que el (la) Contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato, y que a la fecha se encuentra a paz y salvo con todos los aportes del Sistema General de Seguridad Social, según documentos soportes adjuntos que he validado, por lo cual autorizo el presente pago.

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL
Y RECURSOS FÍSICOS

WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO

FIRMA

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

DEBE A:
GUILLERMO MUÑOZ RAMÍREZ

LA SUMA DE:
DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.496.561)

POR CONCEPTO DE:
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 0142-2024
DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 137 C No. 13-37 SUR
DE LA LOCALIDAD DE USME

CORRESPONDIENTE DEL 4 DICIEMBRE 2024 AL 4 DE ENERO DE 2025

Nota: Soy declarante de renta



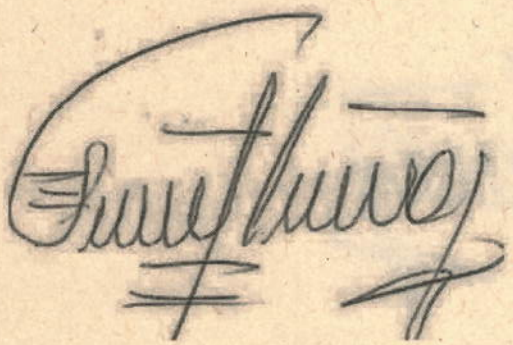
GUILLERMO MUÑOZ RAMÍREZ
C.C. No. 17´178.635 DE BOGOTÁ
Teléfono 7473378 - 3172696478

Dirección Administrativa y Financiera
Personería de Bogotá D.C

Atentamente envío cuenta de cobro del 4 de a DICIEMBRE 2024 al 4 de ENEROde 2025, por concepto De arrendamiento inmueble donde funciona la personería de la localidad de Usme,

Nombre: GUILLERMO MUÑOZ RAMIREZ
CC. 17178635
Dirección:cra 12C # 5-07 Sur Apt 301
Barrio; Ciudad Berna
Localidad: Antonio Nariño
Teléfono: 3172696473 – 7473378
Persona : Natural
Correo Electrónico : munozramirezguillermo@gmail.com

Agradezco la atención



GUILLERMO MUÑOZ RAMÍREZ
C.C. No. 17´178.635 DE BOGOTÁ
Teléfono 7473378 - 3172696478

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-17178635 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión:	2024-12	EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	1	0	162.500	0	162.500
Periodo salud:	2024-12	SINARP	0	SINARP	0	0	0	0	0
Planilla Nro.:	31487123 Tipo I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Clase de aportante:	I	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Fecha transacción:	2024-12-02	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Banco:	BANCOLOMBIA	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
Transacción:	1094193023	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 162.500

ASOPAGOS s.a.
PAGADO

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. - SOCIEDAD FIDUCIARIA
ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO
P.A. EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP
NIT. 830.054.539-0

C-303700100-D00000492112

INFORMA:

Que el señor **GUILLERMO MUÑOZ RAMIREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.178.635 de Bogotá D.C., la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP a través de la Resolución No. 012978 del 28 de diciembre de 1995, le reconoció y ordenó el pago de una Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación, a partir del 2 de Octubre de 1995.

Anualmente el señor GUILLERMO MUÑOZ RAMIREZ percibe catorce (14) mesadas pensionales de las cuales dos (2) son adicionales pagaderas en Junio y Noviembre respectivamente. Para el año 2020, la mesada pensional mensual a cargo de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP ascendió a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE M/CTE ($332.817).

Que sobre el valor de la mesada pensional a cargo de la Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP, se efectuaron los correspondientes descuentos de Ley.

La presente comunicación se expide a los Veinte (20) días del mes de enero de 2021, a solicitud del pensionado.

Cordialmente,

Maribel Castillo Carvajal
Jefe de Sección